

LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPDP/007/2023
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS (LA
“CONVOCATORIA”).

Con fundamento en: (i) el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); (ii) los artículos 93 fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Constitución Local”); (iii) los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); (iv) los artículos 2, 3, 9, 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la “Ley de Deuda Local”); (v) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la “Ley Orgánica”); y (vi) la Sección I, Sección II, Sección V, apartado IX, Sección VII y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (el “Ente Público” y el “Estado”, respectivamente), a través de su titular, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en la autorización contenida en el decreto número LXVII/AUOBF/0474/2022 I. P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de enero de 2023 (el “Decreto”), convoca a las instituciones financieras nacionales (las “Instituciones Financieras”), que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a BB+, otorgada por una Institución Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas y que a más tardar a las 15:00 horas del 12 de diciembre de 2023, tengan suscrito y actualizado con el Estado un contrato marco para operaciones financieras derivadas (establecido por la International Swaps and Derivatives Association, “ISDA” por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) (el “Contrato Marco”), interesadas en participar en la licitación pública identificada con el número **SH/LPDP/007/2023**, relacionada con la contratación de 2 (Dos) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread (la “Licitación” y los “Instrumentos Derivados”, respectivamente), en el entendido de que los Instrumentos Derivados estarán asociados a los contratos de apertura de crédito que se señalan más adelante (cada uno un “Financiamiento”, y conjuntamente los “Financiamientos”).

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Local, el Reglamento y en los Lineamientos.

1. Objeto de la Licitación:

La contratación de dos Instrumentos Derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para cada Instrumento Derivado, y considerando para

el cálculo del mismo, la tasa de interés pactada en los financiamientos descritos a continuación (los "Financiamientos a Cubrir"):

- a) Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Estado en su carácter de acreditado y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte"), en su carácter de acreedor, hasta por la cantidad de \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) (el "Financiamiento Banorte").
- b) Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 20 de julio de 2022, que celebraron el Estado Libre y Soberano de Chihuahua como acreditado y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple como acreditante, hasta por una cantidad de \$493'452,743.11 (Cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.) (el "Financiamiento Azteca").

2. Características del Instrumento Derivado a asociarse al Financiamiento Banorte.

2.1 Características del Financiamiento Banorte:

- (a) Monto Principal: Hasta la cantidad de \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).
- (b) Tasa de Referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días ("TIIE 28").
- (c) Tasa de Interés del Financiamiento Banorte: Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó el Financiamiento Banorte (el "Crédito Banorte").
- (d) Periodicidad de pago de principal: mensual.
- (e) Periodicidad de pago de intereses: mensual. La Fecha de Pago será el 28 de cada mes calendario, o en caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
- (f) Perfil de amortización: Perfil de amortización mensual, de acuerdo con la tabla de amortización inserta en el o los pagarés que acrediten las disposiciones realizadas al amparo del Financiamiento Banorte.

P

La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento Banorte, se adjunta a la presente como **Anexo B-1**.

- (g) Clave de inscripción en el Registro Estatal: 56/2019.
 - (h) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P08-1219063.
 - (i) Folio de inscripción en el Registro de Fideicomiso, según dicho término se define más adelante: 014/2019.
 - (j) Mecanismo de pago: Contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número 851-01869, de fecha 4 de julio de 2019, celebrado entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario, mismo que ha sido modificado mediante un primer convenio modificatorio de fecha 20 de agosto de 2019, un segundo convenio modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019 y un tercer convenio modificatorio de fecha 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso").
 - (k) Fuente de pago: el 5.7050% (Cinco puntos siete mil cincuenta) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo remplacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo, conforme a la prelación prevista en el Fideicomiso.
 - (l) Plazo del Financiamiento Banorte: 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del Crédito Banorte.
- 2.2 Monto nominal/Monto a Asegurar:** La cantidad de \$1,876'103,752.70 (Mil ochocientos setenta y seis millones ciento tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 70/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento Banorte y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta al presente como **Anexo B-1**. **La oferta presentada por cada Institución Financiera para la contratación del Instrumento Derivado deberá ser por el total del Monto a Asegurar.**
- 2.3 Tipo de instrumento derivado:** Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio.
- 2.4 Plazo del Instrumento Derivado:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.

- 2.5 **Fecha de contratación del Instrumento Derivado:** 13 de diciembre de 2023.
- 2.6 **Fecha de Inicio del Instrumento Derivado:** 30 de enero de 2024.
- 2.7 **Fecha de Terminación del Instrumento Derivado:** 28 de enero de 2025.
- 2.8 **Oportunidad de entrega de los recursos:** en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banorte (según dicho término se define en el Crédito Banorte).
- 2.9 **Recursos a otorgar como fuente de pago del Instrumento Derivado:** Toda vez que el Estado únicamente está obligado al pago de la prima y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica, y la prima del mismo será cubierta con recursos propios del Estado.

El Estado pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios

- 2.10 **Mecanismo de pago y estructura del mismo:** Toda vez que el Estado únicamente está obligado al pago de la prima y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica, y la prima del mismo será cubierta con recursos propios del Estado.
- 2.11 **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del Instrumento Derivado.
- 2.12 **Rango de Ejercicio:** El Piso del Rango de Ejercicio será de 12.00% (Doce por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 13.00% (Trece por ciento) en relación con la TIEE 28, que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Financiamiento Banorte.

En el supuesto de que la Tasa de Referencia supere el Rango de Ejercicio, el Estado pagará, con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.

- 2.13 **Pago de la Prima o costo de cobertura:** El Ente Público pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios. El pago anteriormente referido será realizado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se confirme la contratación del Instrumento Derivado.

3. Características del Instrumento Derivado a asociarse al Financiamiento Azteca. P

3.1 Características del Financiamiento Azteca:

- (a) Monto Principal: Hasta la cantidad de \$493'452,743.11 (Cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.).
- (b) Tasa de Referencia: TIIE 28.
- (c) Tasa de Interés del Financiamiento Azteca: Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó el Financiamiento Azteca (el "Crédito Azteca").
- (d) Periodicidad de pago de principal: mensual.
- (e) Periodicidad de pago de intereses: mensual. La Fecha de Pago será el 28 de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
- (f) Perfil de amortización: Perfil de amortización mensual, de acuerdo con la tabla de amortización inserta en el o los pagarés que acrediten las disposiciones realizadas al amparo del Financiamiento Azteca.

La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento Azteca, se adjunta a la presente como **Anexo B- 2**.

- (g) Clave de inscripción en el Registro Estatal: 23/2022.
- (h) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P08-0123004
- (i) Folio de inscripción en el Registro del Fideicomiso: 019/2023
- (j) Mecanismo de pago: el Fideicomiso.
- (k) Fuente de pago: el 0.72% (cero punto setenta y dos por ciento) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo remplacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo, conforme a la prelación prevista en el Fideicomiso.
- (l) Plazo del Financiamiento Azteca: 6,328 (seis mil trescientos veintiocho) días contados a partir de la fecha de firma del Crédito Azteca.

P

- 3.2 Monto nocional/Monto a Asegurar:** La cantidad de \$490'117,173.11 (Cuatrocientos noventa millones ciento diecisiete mil ciento setenta y tres pesos 11/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento Azteca y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta al presente como **Anexo B-2. La oferta presentada por cada Institución Financiera para la contratación del Instrumento Derivado deberá ser por el total del Monto a Asegurar.**
- 3.3 Tipo de instrumento derivado:** Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio.
- 3.4 Plazo del Instrumento Derivado:** 365 (Trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
- 3.5 Fecha de contratación del Instrumento Derivado:** 13 de diciembre de 2023.
- 3.6 Fecha de Inicio del Instrumento Derivado:** 30 de enero de 2024.
- 3.7 Fecha de Terminación del Instrumento Derivado:** 28 de enero de 2025.
- 3.8 Oportunidad de entrega de los recursos:** en cada Fecha de Pago del Financiamiento Azteca (según dicho término se define en el Crédito Azteca).
- 3.9 Recursos a otorgar como fuente de pago del Instrumento Derivado:** Toda vez que el Estado únicamente está obligado al pago de la prima y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica, y la prima del mismo será cubierta con recursos propios del Estado.
- El Estado pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios**
- 3.10 Mecanismo de pago y estructura del mismo:** Toda vez que el Estado únicamente está obligado al pago de la prima y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica, y la prima del mismo será cubierta con recursos propios del Estado.
- 3.11 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del Instrumento Derivado.
- 3.12 Rango de Ejercicio:** El Piso del Rango de Ejercicio será de será de 12.00% (Doce por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 13.00% (Trece por ciento), en relación

con la TIEE 28, que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Financiamiento Azteca.

En el supuesto de que la Tasa de Referencia supere el Rango de Ejercicio, el Estado pagará, con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.

- 3.13 Pago de la Prima o costo de cobertura:** El Ente Público pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios. El pago anteriormente referido será realizado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se confirme la contratación del Instrumento Derivado.
- 4. Número del Código LEI del Estado.** 4469000001BSERCXJ976.
- 5. De los requisitos para ser Licitante.** Podrán participar en la Licitación las Instituciones Financieras que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, (ii) que sean representadas por un funcionario facultado de la Institución Financiera para presentar la(s) Oferta(s) y para la firma de la(s) Confirmación(es), (iii) que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a BB+, otorgada por una Institución Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas, (iv) que a más tardar el 12 de diciembre de 2023, tengan suscrito y actualizado con el Estado un contrato marco para operaciones financieras derivadas (establecido por la International Swaps and Derivatives Association, "ISDA" por sus siglas en inglés Asociación Internacional de Swaps y Derivados), (v) que presenten su Oferta en términos de la presente Convocatoria y el Formato de Oferta respectivo, y (vi) que hayan acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscribirán la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente.

Las Instituciones Financieras interesadas en participar deberán proporcionar un correo institucional de contacto, a través del cual la Secretaría pueda hacer llegar a las Instituciones Financieras cualquier comunicación oficial relacionada con la presente Licitación.

Las Instituciones Financieras tendrán hasta el 12 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas, para enviar copia de la identificación oficial y del poder del o de los representantes que suscribirán la Oferta correspondiente y, en caso de resultar ganador, que suscribirán la Confirmación.

Para las Instituciones Financieras interesadas que a la fecha de esta Convocatoria no tengan un contrato marco celebrado con el Estado, éstas deberán enviar el proyecto de contrato marco, de suplemento de operaciones financieras y de Anexo CAP, para que el Estado los analice, apruebe y, en su caso, se suscriban en forma previa al Acto de

Presentación y Apertura de Ofertas, incluyendo copia del poder del representante legal que suscribirá dichos documentos; se tendrá hasta el 12 de diciembre de 2023 para que los mismos queden formalizados por las partes.

No podrán participar en la Licitación: (i) sociedades o particulares de nacionalidad extranjera, (ii) las instituciones que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de las leyes aplicables, y (iii) las Instituciones Financieras que cuentan con calificación crediticia en escala nacional inferior a BB+, o su equivalente, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

6. **Características de las Ofertas.** Las Ofertas deberán: (i) ser presentadas en idioma español, e indicar en letra y número el costo de contratación del Instrumento Derivado correspondiente, (ii) indicar el Financiamiento al que está referida la Oferta, (iii) ser por el total del monto a asegurar del Financiamiento de que se trate, (iv) ser irrevocables y en firme, (v) tener una vigencia hasta las 14:00 horas del 13 de diciembre de 2023, (vi) presentarse en términos del Formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria, (vii) ser suscritas por el representante legal cuyo poder e identificación oficial fueron previamente presentados a la Secretaría.

Cada Institución Financiera interesada podrá presentar una sola Oferta; en cualquier caso, cada Oferta deberá ser presentada conforme al formato de Oferta respectivo.

En caso de que la Secretaría reciba de la misma Institución Financiera más de una Oferta, la primera Oferta que sea recibida en los correos electrónicos señalados más adelante, se considerará como la Oferta presentada y las demás se tendrán por no presentadas.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 de la Ley de Disciplina Financiera, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones Financieras participantes en la Licitación, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para la Secretaría, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, la Secretaría tiene el deber de publicar las Ofertas en su sitio oficial de internet, por mandato del último párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, para efectos de claridad, la simple presentación de una Oferta se entenderá como aceptación tácita de los términos de la presente Convocatoria y la Licitación.

Únicamente se realizará la comparación de las Ofertas de un Instrumento Derivado de la misma naturaleza, cuyas características principales sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.

7. **Ofertas Calificadas.** Se considerarán como Ofertas Calificadas aquéllas que cumplan con las características y requisitos previstos en la presente Convocatoria, según ésta sea modificada, y los Lineamientos, asimismo sea declarada como tal por la Secretaría en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
8. **Criterio de adjudicación.** La Oferta Ganadora del Financiamiento a Cubrir será aquélla que presente el menor costo de contratación o Prima, es decir, aquella que represente el costo financiero más bajo, según lo dispuesto en el numeral 45 de los Lineamientos, en el entendido que, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación si los costos de contratación no resultan financieramente aceptables, a criterio de dicha dependencia, decisión que será final e inapelable.

En caso de empate en el costo de contratación ofertado, los Instrumentos Derivados se adjudicarán a la Institución Financiera con mejor calificación crediticia. En caso de que dichas Instituciones Financieras cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución Financiera de la que se haya recibido primero su Oferta a las direcciones electrónicas proporcionadas por la Secretaría en la presente Convocatoria, y bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

9. **Desarrollo de la licitación pública.** La cotización de los Instrumentos Derivados está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores, tales como liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, entre otros, por lo que puede variar de un momento a otro generando volatilidad en los niveles ofertados, lo que complica que las Instituciones Financieras puedan mantener sus cotizaciones por periodos largos de tiempo, a menos que incrementen sus márgenes para cubrir dicha volatilidad, en detrimento del ente público convocante.

Derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 29, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de manera virtual entre los funcionarios de la Secretaría y los representantes o funcionarios de las Instituciones Financieras interesadas, la cual se desarrollará en los términos que se señalan a continuación.

En la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se recibirán las Ofertas, vía remota, mediante medios electrónicos, en el entendido que, la ubicación virtual, la aplicación tecnológica y los datos de acceso para tal efecto, se darán a conocer a las Instituciones Financieras interesadas en la Página de la Licitación, según dicho término se define más adelante.

Cada Institución Financiera interesada podrá estar representada por un máximo de 2 (dos) representantes y/o funcionarios. Para tales efectos, a partir de las 9:30 horas, se dará acceso a la sesión, de manera remota, a los representantes legales y/o funcionarios

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO

de las Instituciones Financieras interesadas, para comenzar con el proceso de registro de asistentes.

A partir de las 10:00 horas, se cerrará el acceso a la sesión remota y posteriormente a las 10:10 horas se dará inicio a la recepción de las Ofertas de manera simultánea, en el entendido que, cualquier Oferta que se reciba después de las 10:30 horas, se entenderá **como no presentada** y no será objeto de revisión.

Respecto a cada Financiamiento a Cubrir únicamente se recibirá una Oferta por cada Institución Financiera interesada, por lo que, si se recibieran dos o más Ofertas, la primera Oferta que sea recibida en los correos electrónicos señalados, se considerará como la Oferta presentada y las demás se tendrán por no presentadas.

Los Instrumentos Derivados se adjudicarán con base en las Ofertas presentadas por cada Institución Financiera en la fecha y horario establecido, por lo anterior, **en ningún caso se aceptarán contraofertas.**

Las Ofertas serán recibidas en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Dirigido a:

Nombre: Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Cargo: Secretario de Hacienda
Correo electrónico: jose.granillo@chihuahua.gob.mx

Con copia para:

Nombre: Mtra. Olga Verónica García Reyes
Cargo: Subsecretaria de Egresos
Correo electrónico: garcia.veronica@chihuahua.gob.mx

Nombre: MARH Ilse Cristina Torres Carrillo
Correo electrónico: ilse.torres@chihuahua.gob.mx

Correo electrónico: procesosdeuda@gmail.com

La Secretaría podrá establecer destinatarios adicionales a los que deberán enviarse las Ofertas, lo cual se notificará a través de la Página de la Licitación, según dicho término se define más adelante, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Una vez concluido el periodo de recepción de las Ofertas, la Secretaría procederá a revisar dichas Ofertas de forma cuantitativa, en el mismo orden en que dichas ofertas

fueron recibidas en los correos anteriormente referidos y sin entrar a la revisión cualitativa de su contenido, lo anterior, a efecto de determinar el cumplimiento en la entrega de los documentos solicitados conforme a la presente Convocatoria. Como resultado de dicha revisión, la Secretaría indicará en el acto si las Ofertas se encuentran cuantitativamente completas y señalará cualesquier observaciones al contenido e integración de la oferta que considere pertinentes, para que las mismas sean asentadas en el acta correspondiente.

Asimismo, la Secretaría dará lectura al costo de contratación ofertado en cada Oferta (compartiendo la Oferta en la pantalla), en el orden en que fueron recibidas.

Concluida la revisión cuantitativa de las Ofertas presentadas y la lectura del costo de contratación ofertado en cada Oferta, la Secretaría informará a los Licitantes que, a partir de ese momento, analizará internamente y de forma cualitativa las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras.

Durante la revisión cualitativa de las Ofertas, la Secretaría determinará: (i) las Ofertas que serán consideradas como Ofertas Calificadas en términos de la presente Convocatoria y los Lineamientos, (ii) la Oferta Calificada Ganadora con base en los criterios de adjudicación previstos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

Concluido el análisis referido en el párrafo anterior, la Secretaría procederá a notificar a las Instituciones Financieras que se encuentren presentes de forma remota en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas: (i) las Ofertas que serán consideradas como Ofertas Calificadas en términos de la presente Convocatoria y los Lineamientos; y (ii) la Oferta Calificada Ganadora del Financiamiento a Cubrir.

Para efectos de claridad, la Secretaría comunicará de forma verbal a las Instituciones Financieras participantes el fallo de la Licitación.

Una vez comunicado el fallo anteriormente referido, la Secretaría declarará oficialmente el cierre del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y procederá a la formalización de la Confirmación correspondiente para cada Financiamiento a Cubrir, de conformidad con los mecanismos previstos en el Contrato Marco y los usos y prácticas bancarios y mercantiles, en el entendido que, en la misma fecha, la Institución Financiera que resulte ganadora deberá entregar las confirmaciones debidamente firmadas.

Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y la emisión del fallo se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, así como de la emisión del fallo de la Licitación, en la que se harán constar: (i) el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas, y sus características, conforme a lo solicitado en la presente Convocatoria; (iii)

P

las Ofertas que serán consideradas como Ofertas Calificadas en términos de la presente Convocatoria y los Lineamientos; (iv) en su caso, las Ofertas que deban ser desechadas de conformidad con la presente Convocatoria y los Lineamientos, (v) la Oferta Calificada Ganadora del Financiamiento a Cubrir y (vi) cualquier información que el ente público convocante considere necesario asentar. El acta anteriormente referida será publicada en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la Página de la Licitación.

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Instituciones Financieras interesadas deberán: (i) enviar copias de la identificación oficial y del poder del o de los representantes que suscribirán la Oferta correspondiente y, en caso de resultar ganador, que suscribirán la Confirmación correspondiente, a más tardar el 12 de diciembre de 2023, hasta las 15:00 horas, y (ii) tener suscrito y vigente el Contrato Marco con el Estado, así como el suplemento de operaciones financieras y, en su caso, el Anexo CAP a más tardar 12 de diciembre de 2023.

10. Calendario de la Licitación.

Actividad	Fecha
Fecha límite para presentar copias de la identificación oficial y del poder del o de los representantes que firmarán la Oferta y, en caso de resultar ganador, la Confirmación (1).	Hasta las 15:00 horas del 12 de diciembre de 2023.
Fecha límite para tener suscrito con el Estado el Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP.	12 de diciembre de 2023.
Acceso a las Instituciones Financieras a la plataforma denominada "zoom"	13 de diciembre a partir de las 9:30 horas
Inicio y término del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	13 de diciembre de 2023, de las 10:00 horas a las 10:10 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	13 de diciembre de 2023, de las 10:10 horas a las 10:30 horas. Cualquier Oferta que se reciba después de las 10:30 horas, se entenderá como no presentada y no será objeto de revisión.

P

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad	Fecha
Fecha y hora objetivo de Fallo Verbal.	13 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.
Fecha y hora objetivo de celebración de las Confirmaciones.	13 de diciembre de 2023. a las 11:15 horas.
Fecha y hora límite de entrega de las Cartas Confirmación firmadas por parte de la(s) Institución(es) Financiera(s) ganadora(s) (2).	14 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas.

- 1) Para la presentación de información a que se refieren los rubros anteriores (salvo por lo que se refiere a la entrega de la Carta Confirmación original), ésta se realizará a través de medios electrónicos, vía correo electrónico en términos del numeral 11.1 siguiente y se considerará como hora de recepción la indicada en la bandeja de entrada del correo del destinatario.
- 2) La Carta Confirmación firmada deberá entregarse de manera física en el Domicilio de la Licitación.

11. Disposiciones generales de la Licitación.

11.1. Domicilio de la Licitación. Dado que la Licitación se desarrollará de manera virtual y remota, la información podrá presentarse vía correo electrónico, salvo (i) aquella documentación que expresamente deba presentarse en original de manera física en el domicilio de la Secretaría, y (ii) la presentación de las Ofertas que deberá realizarse en términos del numeral 8 anterior, a los siguientes destinatarios:

Dirigido a:

Nombre: Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Cargo: Secretario de Hacienda
Correo electrónico: jose.granillo@chihuahua.gob.mx

Con copia para:

Nombre: Mtra. Olga Verónica García Reyes
Cargo: Subsecretaria de Egresos
Correo electrónico: garcia.veronica@chihuahua.gob.mx

Nombre: MARH Ilse Cristina Torres Carrillo
Correo electrónico: ilse.torres@chihuahua.gob.mx

Correo electrónico: procesosdeuda@gmail.com

P

Para la entrega de la información que deba presentarse en original y, en su caso, si las circunstancias así lo permitieran y se decidiera llevar a cabo actos presenciales en relación con la Licitación, éstos se llevarán en el domicilio de la Secretaría ubicado en la Sala de Juntas del Despacho del Secretario de Hacienda, 4to piso, del Edificio Héroes de Reforma, ubicada en Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera, Chihuahua, Chihuahua, o en cualquier otro que sea notificado por la Secretaría a través de la Página de la Licitación.

Si dadas las circunstancias, la Secretaría decidiera llevar a cabo actos presenciales, esta situación será notificada a las Instituciones Financieras interesadas, por medio de la Página de la Licitación, según dicho término se define más adelante, con al menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha prevista para llevar a cabo el acto de que se trate.

- 11.2. Página de la Licitación.** La presente Licitación es abierta y las Instituciones Financieras interesadas podrán acceder a la información de la Licitación Pública, en la página de internet <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/>, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las Instituciones Financieras interesadas (la "Página de la Licitación").

Cualquier modificación a la presente Convocatoria, o notificación en relación con la presente Licitación Pública y, en general, cualquier información relacionada con la Licitación Pública se dará a conocer en la Página de la Licitación antes mencionada.

- 11.3. Modificaciones a la Convocatoria.** La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá modificar la presente Convocatoria, según resulte necesario o conveniente, dichas modificaciones serán publicadas en la Página de la Licitación, siendo responsabilidad de cada Institución Financiera interesada la consulta frecuente de la misma, para mantenerse actualizado del desarrollo de la Licitación.

- 11.4. De la sujeción de las Instituciones Financieras interesadas en el proceso licitatorio.** Por el simple hecho de presentar una Oferta durante el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se entenderá que la Institución Financiera interesada conoce las características específicas de la presente Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en la presente Convocatoria y en las leyes aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

La Institución Financiera que presente una Oferta adquirirá la calidad de Licitante para todos los efectos de la presente Licitación.

P

- 11.5. Horario de los actos de la Licitación.** Todos los horarios establecidos en la Convocatoria se refieren a la hora del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.
- 11.6. Costos relacionados con la presentación de Ofertas.** Cualquier costo en el que incurran las Instituciones Financieras interesadas derivado de su participación en la Licitación será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de reembolsarlos, aún en el caso de declarar el proceso desierto y/o de suspensión y/o cancelación del proceso licitatorio.
- 11.7. Interpretación de los documentos de la Licitación.** Para la interpretación de la presente Convocatoria se estará a lo siguiente: (i) al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda, (ii) si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en el cumplimiento de la normatividad aplicable y en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Instrumento Derivado, y (iii) si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.

En caso de contradicción, entre la Convocatoria, el Anexo que corresponda y el Formato de Oferta, prevalecerá el documento que haya sido modificado en fecha posterior.

- 11.8. Suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.** Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, esta Licitación podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarada total o parcialmente desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No se reciba oferta alguna en el acto de presentación y apertura de ofertas; o todas las ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de la presente Convocatoria y los Lineamientos;
- b) De las ofertas presentadas y recibidas no se obtengan el mínimo Ofertas Calificadas requerido por los Lineamientos;
- c) Cuando los aspectos financieros de las Ofertas presentadas sean considerados, a juicio de la Secretaría, inconvenientes para el Estado;
- d) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Instituciones Financieras licitantes, para manipular la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves;

P

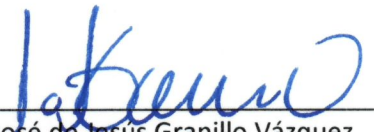
- e) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan la implementación de la presente Licitación o generen, con motivo de la implementación de la Licitación, condiciones adversas de carácter financiero, de mercado, jurídico o de cualquier otra índole para la Secretaría y/o el Estado;
- f) A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Secretaría y/o el Estado, sin necesidad de justificación alguna.

Ni la Secretaría, ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso de la presente Licitación, en caso de que:

- a) Se modifiquen la presente Convocatoria y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en la Convocatoria; o
- b) Se declare desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

11.9. Situaciones no previstas y decisiones de la Secretaría. La Secretaría, será la única entidad facultada para interpretar y tomar cualquier determinación con relación a cualquier disposición contenida en la presente Convocatoria, las Bases y sus Anexos, a cualquier acto u omisión relacionado con la presente Licitación y cualquier situación relacionada con la Licitación que no esté prevista en la presente Convocatoria y la documentación que se genere con base en la misma. Las decisiones de la Secretaría respecto de lo relacionado en el párrafo anterior serán finales e inapelables.

Chihuahua, Estado de Chihuahua a 7 de diciembre de 2023.



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

Secretario de Hacienda

Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

Anexo A -1

Financiamiento Banorte

(se adjunta)

Anexo A-2

Financiamiento Azteca

(se adjunta)

Anexo B-1

Tabla de amortización del Financiamiento Banorte.

(se adjunta)

Anexo B-2

Tabla de amortización del Financiamiento Azteca.

(se adjunta)

Anexo C-1

Modelo de Oferta Financiamiento Banorte

Anexo C-2

Modelo de Oferta Financiamiento Azteca